RECIBIDO
23 JUN 2025
VENTANILLA UNICA
G.A.M.S.

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 234/25
Sucre, 18 de junio de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de junio de 2025, los señores Ariel Palancusi Choque, Hermógina Acero Cordero y otros, MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DEL LIBRO "DR. JOAQUÍN GANTIER VALDA", solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN de uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Frente a la puerta de ingreso del patio de comidas del Parque Infantil), con la finalidad de realizar la FERIA DE LIBROS, ya que estamos celebrando el año del Bicentenario además considerando el día de Corpus Christi símbolo de espiritualidad, reflexión y en conmemoración al año nuevo Aymara celebración ancestral que coincide con el solsticio de invierno estos son espacios propicios para incentivar el hábito de la lectura y el conocimiento, esta actividad se realizará del día jueves 19 al domingo 22 de junio de 2025, de 08:00 a 18:00 horas.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de junio de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **AUTORIZAR** el uso de un espacio público en el **PARQUE BOLÍVAR** en otro lugar al solicitado debido a que ya se autorizó el uso de espacio público en la puerta de ingreso del patio de comidas del Parque Infantil, por lo que deberá ubicarse en otro lugar del Parque Bolívar para evitar la Sobre posición, esta actividad tiene la finalidad de realizar la "FERIA DE LIBROS" del día jueves 19 al día domingo 22 de junio de 2025, de 08:00 a 18:00 horas.

Que la Ley Nº 366, de 29 abril de 2013, del Libro y la Lectura "Oscar Alfaro", tiene por objeto promover el ejercicio del derecho a la lectura y escritura en condiciones de libertad, equidad social y respeto a la diversidad de expresiones culturales, generando políticas públicas, planes y acciones de fomento a la escritura, lectura y acceso al libro, la creación cultural, literaria, académica y científica.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR sea este en otro lugar al solicitado debido a que ya se autorizó el uso de espacio público en la puerta de ingreso del patio de comidas del Parque Infantil, por lo que deberá ubicarse en otro lugar del Parque Bolívar para evitar la Sobre posición, esta actividad tiene la finalidad de realizar la "FERIA DE LIBROS" ya que estamos celebrando el año del Bicentenario, considerando el día de

SO.067/25
R.A.M. Nº 234/25
CM-1388.
Fs.2

Corpus Christi símbolo de espiritualidad, reflexión y en conmemoración al año nuevo Aymara celebración ancestral que coincide con el solsticio de invierno, siendo este un espacio propicio para incentivar el hábito de la lectura y el conocimiento, actividad que se desarrollará del día jueves 19 al domingo 22 de junio de 2025, de 08:00 a 18:00 horas; **sujeto a una Agenda Especial.**

ARTÍCULO 2º. Los organizadores de este evento, deben realizar la limpieza del espacio público autorizado al concluir su evento, de la misma manera deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Sucre - Bolivia

Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo